



RESOLUCION N°

0594

NEUQUEN;

18 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° SPC-3212-M-1985 y sus agregados SPC-3835-B-1989, SOC-6157-R-1995, SEO-6433-B-1998; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 09 de la Manzana 77 del Barrio Villa Ceferino;

Que con fecha 30 de Octubre de 1985, se formalizó el Contrato de Compra Venta, entre la Municipalidad de Neuquén, y el Señor Bravo, Pedro Juan, de estado civil Soltero, y la Señora Reyes Leal, Emelina, de estado civil Casada, mediante el cual se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 09 de la Manzana 77, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3235-0000, Con una superficie de 269,07 m² del Barrio Villa Ceferino;

Que dicho Acuerdo se celebró en el manco de las Ordenanzas N° 2633 de fecha 23 de Agosto de 1985;

Que en la Cláusula segunda se fijó el precio de venta del inmueble en la suma de Australes setenta y ocho con cero tres centavos, se fija en veintinueve centavos el metro cuadrado (A 0,29 m²), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal, suministrada por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, y que los compradores cancelaron, según recibo de cancelación N° 153806 obrante a fojas 9;

Que el Lote 09 de la Manzana 77, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3235-000, se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 32.803 - Confluencia;

Que se adjunta Acta de Defunción N° 02; de fecha 01 de Enero de 1998, de quien en vida fuera su madre, la señora Emelina, Leal Reyes;

Que a fs. 89 el Sr. Bravo solicita la escritura del inmueble y presenta Cesión a Título Gratuito con fecha 04 de Noviembre de 2003, efectuada a su favor por los sucesores universales de quien en vida fuera Emelina, Reyes Leal; los Sres. Pablo Ananias, Bravo Leal D.N.I. N° 93.856.690, Adelina Marta, Bravo Leal D.N.I. N° 93.669.779, Rosa Eloisa, Bravo Leal D.N.I. N° 93.499.749, María Alicia, Bravo Leal D.N.I. N° 93.453.520, Eduinda del Carmen, Bravo Leal D.N.I. N° 93.290.731, y su conyugue Eleuterio, Bravo Sanhueza D.N.I. N° 92.916.082;

Que con fecha 09 de Octubre de 2003, en autos caratulados: "LEAL REYES, EMELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° 323294 AÑO 2005) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Leal Reyes, Emelina, le sucede en carácter de universales herederos sus hijos Pablo Ananias, Bravo Leal D.N.I. N° 93.856.690, Adelina Marta, Bravo Leal D.N.I. N° 93.669.779, Rosa Eloisa, Bravo Leal D.N.I. N° 93.499.749, María Alicia, Bravo Leal D.N.I. N° 93.453.520, Eduinda del Carmen, Bravo Leal D.N.I. N° 93.290.731 y su cónyuge Eleuterio, Bravo Sanhueza D.N.I. N° 92.916.082;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Enjuiciamiento y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Que por ello es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la Declaratoria de Herederos mencionada anteriormente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

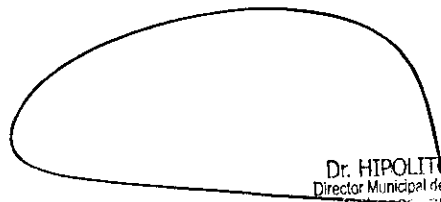
RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 09 de la Manzana 77, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-3235-000, con una superficie 269,07 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 6-a, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente Nº 2318-2065/85, a favor de Bravo, Pedro Juan D.N.I. Nº 93.250.984; conforme Declaratoria de Herederos de fecha 09 de Octubre de 2003, en autos caratulados: "LEAL REYES, EMELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 323294 AÑO 2005) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-----

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-



Dr. HIPOLITO MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2142
Fecha 04 / 08 / 2017